



**Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).**

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 18 de julio de 2024 (BOE Núm. 178, de 24 de julio de 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 9 de enero de 2025 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de varios tribunales para el desarrollo del proceso, uno de ellos para el grupo profesional M2, especialidad Enfermería.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria esta Subsecretaría aprobó, mediante resolución de 30 de junio de 2025, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.** - Adjudicar las plazas del grupo profesional M2 y especialidad Enfermería convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 18 de julio de 2024, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución. Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio del Interior (“[www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)”), y en el punto de acceso general (“[www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)”).

**SEGUNDO.**- Se dejan sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Calderón, con DNI 29\*\*\*\*\*3Y, y D<sup>a</sup>. Marta Sánchez Peinado, con DNI 70\*\*\*\*\*7J, al no presentar la documentación en el plazo establecido en el apartado Segundo de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 30 de junio de 2025.

Asimismo, se dejan sin efectos las actuaciones relacionadas con D. Modesto Barrionuevo Casas, con DNI 26\*\*\*\*\*1B, por no cumplir con los requisitos establecidos en la base 2.1.3, en relación con la condición de personal laboral fijo.





Por último, se dejan sin efectos las actuaciones relacionadas con D<sup>a</sup>. Silvia Guillén Gómez, con DNI 47\*\*\*\*\*4Y, al no cumplir con el requisito de habilitación recogido en el punto 2.1.6 de las bases de la convocatoria.

**TERCERO.** - La formalización del contrato de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por promoción interna y acceso libre deberá realizarse por el órgano competente en la fecha en que determine dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio del Interior (“www.interior.gob.es”)

**CUARTO.** - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

**QUINTO.** - En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

**SEXTO.** - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA

Susana Crisóstomo Sanz

